



RESOLUCION DCS 532/2026

Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2026

VISTO:

La solicitud realizada por la Universidad Nacional de San Juan, para contar con licencia de uso de derechos de autor gratuita, sobre el programa informático denominado "Filomena", desarrollado por personal de los Departamentos de Ciencias de la Salud y Ciencias e Ingenierías de la Computación;

Los artículos 12 y 13 de la Res. CSU-840/2008 del Reglamento de Titularidad y Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual;

Las Resoluciones CSU CSU 518/21, 924/23 y 682/24, que aprueban el otorgamiento de licencia de uso del software o programa de computación Filomena a las Universidades Nacionales de Córdoba; Río Negro y Villa María, respectivamente;

La resolución CSU-924/2023 aprueba el otorgamiento de licencia de uso del software o programa de computación Filomena a la Universidad Nacional de Río Negro (Sede Andina); y encomienda a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica el registro de derecho de autor del programa de computación.

Y CONSIDERANDO:

Que las posibilidades y aplicación del software Filomena han sido reconocidas como de gran utilidad en las tareas de formación que se realizan en el ámbito Académico de Universidades pares;

Que los otorgamientos de licencia de uso a las universidades nacionales mencionadas en el Visto, han derivado en trabajos de colaboración docente y de investigación;

Que lo actuado se ajusta al plan estratégico de la UNS que en su ítem 14.2.2.7 Fortalecimiento de la Gestión de Vinculación Tecnológica, reafirma la necesidad de promover las capacidades técnicas de la UNS e incrementar la transferencia de los resultados de la investigación tanto hacia el sector socio-productivo como académico;

Que el Consejo Departamental aprueba, en su sesión ordinaria del 30 de septiembre, lo aconsejado por la comisión de Enseñanza;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Vinculación Tecnológica, y por su intermedio al Consejo Superior Universitario, a suscribir el contrato de licencia de uso gratuito del programa informático Filomena y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución, con la Universidad Nacional de San Juan.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, a sus efectos.


LIC. Mg. BRENDA NATALIA DI GIACOMO
SECRETARÍA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DI GIACOMO
Brenda Natalia
2026.10.05
10:13:17
-03'00'


Mg. PABLO BADR
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Firmado
digitalmente por
BADR Pablo
Julian
Fecha: 2026.10.05
11:21:34 -03'00'



Anexo
Res DCS 532/2026

CONTRATO DE LICENCIA DE USO GRATUITO DE PROGRAMA
INFORMÁTICO

“FILOMENA”

Entre la **Universidad Nacional del Sur, en adelante “UNS”, representada en este acto por su Rector Dr. Daniel A. Vega**, DNI 17.935.143, con domicilio en Avenida Colón 80, 8000FTN, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires(**en adelante el LICENCIANTE**), y la **Universidad**

Nacional de San Juan, representada en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DNI N°xxxxxx, con domicilio en xxxxxxxx (**en adelante el LICENCIATARIO**), se suscribe el presente CONTRATO DE LICENCIA DE USO GRATUITO DE PROGRAMA INFORMÁTICO, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2023 se presentó ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la República Argentina, la solicitud de registro de derechos de autor para el programa informático (RE-2023-107667606-APN-DNDA%23MJ) objeto del presente contrato.

- a) El software FILOMENA permite la evaluación multidimensional de competencias profesionales en la práctica médica ambulatoria, mediante la simulación de casos clínicos de alta complejidad socio ambientales en un espacio virtual, accesible mediante computadoras, tablets y smartphones.
- b) El software FILOMENA es un soporte para la evaluación de competencias médicas, tanto en el grado avanzado como en el posgrado. Permite la resolución secuenciada de situaciones clínicas, evitando errores en cascada al aportar permanentemente la respuesta esperada a las consignas. La presentación de las situaciones clínicas permite la incorporación de texto y archivos multimedia de imágenes, audio y video. La interfaz posibilita al estudiante el acceso a herramientas disponibles en consultorio, como gestogramas, algoritmos, curvas percentílicas y otros. La administración del sistema posibilita al equipo docente el diseño de casos, dimensiones de competencias a evaluar y



estructura de cotejo de respuestas de manera flexible. El acceso de usuarios estudiantes, administrador y evaluador en forma simultánea agiliza los procesos de corrección, garantizando la confidencialidad de los estudiantes y la evaluación en simultáneo de distintos casos clínicos por distintos evaluadores, mediante acceso al servidor web. El diseño de las listas de cotejo en dimensiones de competencias permite el análisis estadístico inmediato a la finalización del examen, y el repositorio del examen desarrollado por cada estudiante posibilita el análisis cualitativo de situaciones complejas.

c) Filomena fue íntegramente desarrollado empleando el *framework open source* llamado Cake PHP y por tanto, utiliza para su desarrollo la arquitectura Modelo – Vista – Controlador, más conocida como MVC (debido a sus siglas en inglés *Model-View-Controller*). Este patrón de diseño es ampliamente utilizado en la industria para el desarrollo de aplicaciones *web*. La arquitectura MVC separa la lógica de negocio (el modelo) y la presentación (la vista) por lo que se consigue un mantenimiento más sencillo de las aplicaciones. Se trata de una propuesta de diseño de *software* empleada para implementar sistemas donde se requiere el uso de interfaces de usuario y surge principalmente de la necesidad de crear sistemas más robustos con un ciclo de vida más adecuado. Es un sistema portable, una aplicación web centralizada (arquitectura cliente–servidor), accesible desde cualquier navegador *web* instalado. Su funcionalidad es completa, ya que se puede rendir y corregir íntegramente un examen, los estudiantes pueden obtener sus respuestas junto con la estructura del examen en un archivo PDF una vez todos hayan finalizado, los evaluadores pueden obtener sus correcciones en un archivo PDF una vez terminadas, el examen es defendible y pueden cargar las notas de defensa con controles sobre las mismas. Se generan reportes y gráficos en tiempo real. El administrador tiene un monitor de estudiantes para visualizar el avance individual y poder alertar a quien se atrase, puede exportar un Excel con las notas integradas, con las correcciones detalladas de los mismos, y exportar archivos PDF con la estructura del examen que definió así como con todas las respuestas y correcciones. El ABM es muy completo, flexible y simple de usar.

Es un sistema muy robusto, ya que cuenta con controles lógicos y por ataques externos. Las validaciones se hacen tanto en el cliente como en el servidor.

Brinda una interfaz amigable, intuitiva y simple tanto para alumnos, evaluadores y administradores.



Desde el punto de vista psicométrico, Filomena permite en una evaluación de competencias:

1. La presentación secuencial de contextos de salud complejos
2. La aplicación de archivos multimedia para enriquecer el contexto clínico.
3. La realización de respuestas a desarrollar en un formato digital.
4. El control de los errores en cascada mediante la administración secuenciada de respuestas esperadas.
5. La corrección de las respuestas a desarrollar mediante listas de cotejo predefinidas.
6. La integración de las listas de cotejo en constructos teóricos de competencias profesionales.
7. La construcción flexible de dimensiones de competencias según el proceso de enseñanzaaprendizaje sobre el que se instala la evaluación sumativa.
8. El resguardo digital de la estructura del examen, desarrollo de las respuestas y correcciones de los docentes en formato PDF.
9. El análisis psicométrico inmediato del sistema de evaluación mediante el registro de las evaluaciones de las listas de cotejo en un formulario Excel.
10. El enmascaramiento de los estudiantes y la corrección simultánea por múltiples evaluadores que garantizan la transparencia y limita la varianza generada por los evaluadores en la medición de competencias.

d) El problema técnico al cual está dirigida la invención o innovación: Filomena apunta a la demostración de competencias profesionales en contextos simulados de alta complejidad socioambiental, bajo costo de realización y adecuada performance psicométrica.

e) La evaluación más utilizada para evaluar integración de conocimientos, habilidades y actitudes es el Examen Clínico Objetivamente Estructurado (ECOE), desarrollado en 1979. (Harden RM,

Gleeson FA. Assessment of clinical competence using an objective structured clinical examination



(OSCE). Med Educ 1979;13(1):41-54) Esta herramienta se focaliza en la evaluación de competencias clínicas, en contextos simulados con énfasis en aspectos biomédicos y comunicacionales.

f) Las ventajas de FILOMENA en comparación con otras evaluaciones es que permite mejorar la simulación de contextos complejos desde las dimensiones psicosociales y ambientales, recreando en dichos contextos aspectos de la longitudinalidad de la atención en Medicina Familiar y el reconocimiento de la dimensión de la estructura y dinámica familiar en las que el OSCE presenta marcadas limitaciones.

COLOFÓN

FILOMENA surge ante la necesidad de evaluar de manera válida y confiable competencias relacionadas a la resolución de problemas médicos atravesados por la complejidad de sus dimensiones socio familiares, económicas y ambientales. Considerando la clínica del primer nivel de atención, caracterizada por su heterogeneidad, imprecisión y estrecha relación entre aspectos biológicos, psicológicos y sociales, la carrera de Medicina comenzó a realizar evaluaciones que permitan ampliar el contexto de los problemas en Medicina Familiar, sin caer en errores en cascada, y utilizando rúbricas holísticas para evaluar competencias.

Para ello, en el año 2008 el coordinador de Medicina Familiar, Med. Pablo Badr construyó una evaluación en la que se suministraban contextos particulares en formato impreso a los estudiantes, y cuando estos entregaban la respuesta a los mismos, se les ampliaba el contexto con la respuesta esperada a la consigna inicial. El desarrollo de estas evaluaciones implicaba la administración personalizada de las múltiples etapas del examen en formato impreso, el uso de un gran volumen de papel y la corrección mediante rúbricas de los exámenes escritos a mano por los estudiantes, y cargados por los docentes en un archivo Excel.

Para mejorar la confiabilidad del examen y disminuir la varianza producida por el evaluador, se amplió el detalle de rúbricas detallando, pero no discriminando, cada conducta evaluada. Este formato requería de un par corrector por cada situación clínica evaluada. En el año 2010 se diseñó un software que posibilitaba la autoadministración de los contextos y sus respuestas esperadas por parte de los estudiantes, así como la incorporación de datos multimedia (imágenes y estudios médicos complementarios). Esta primera versión presentaba limitaciones para la construcción teórica de competencias y su evaluación mediante listas de cotejo.

Si bien se redujo al 50 % la utilización de papel, aún precisaba de un gran volumen de hojas (cada estudiante completaba 30 a 35 consignas en hojas separadas). Finalmente, habiéndose



alcanzando en la rotación de Medicina Familiar un desarrollo completo de los constructos teóricos a evaluar, ganando experiencia con las herramientas de evaluación mencionadas y conociendo la capacidad del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur para brindar soporte técnico en el diseño de un nuevo software, se gestionó mediante el financiamiento del Departamento de Ciencias de la Salud, la incorporación de dos tesis y dos pasantes estudiantes de computación, bajo la supervisión del Profesor de Medicina Familiar, Med Pablo Badr . El producto final fue el software actual, que resolvió varios problemas: se eliminó completamente el uso de papel, se sistematizó la construcción teórica de competencias y su vinculación a las múltiples conductas evaluadas mediante listas de cotejo, se integró la instancia de corrección y procesamiento de resultados. Al presentar una gran correlación entre pares correctores, este sistema permitió eliminar el segundo corrector, y el tiempo requerido para la corrección disminuyó a un 25 %.

FILOMENA se está utilizando en la evaluación de la Rotación de Medicina Familiar de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Sur desde el año 2014. A partir del año 2015, comenzó a utilizarse como evaluación del proceso de Certificación de Especialistas en Medicina Familiar de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General (FAMFyG).

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El LICENCIANTE otorga al LICENCIATARIO la licencia no exclusiva gratuita para utilizar el programa de computación "FILOMENA" que se describe en este contrato y sus anexos, así como en documentación complementaria, obligándose el último a respetar cada uno de los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

El permiso de uso incluye la entrega del código fuente del software con lo cual se obtendrá una utilización completa del mismo y un máximo de aprovechamiento.

El LICENCIATARIO utilizará el programa para la realización de evaluaciones sumativas y formativas en estudiantes de grado de la carrera de Medicina, estudiantes de posgrado y capacitación continua.



Queda prohibido realizar modificaciones sin autorización, como así también darle un uso distinto al acordado.

El LICENCIATARIO sabe que se ha solicitado el registro de derechos de autor para el programa ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y reconoce al LICENCIANTE como propietario exclusivo y absoluto de todos los derechos de propiedad intelectual (inclusive el signo marcario) que puedan surgir del programa de computación. El LICENCIATARIO reconoce que los derechos de propiedad intelectual del LICENCIANTE incluyen aspectos materiales y morales.

Los pagos de gastos de instalación, capacitación y soporte técnico incluidos en este contrato de licencia no cambian el carácter gratuito del presente contrato, ni constituye la compra o cesión de los programas ni de los títulos, ni derechos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

La licencia es gratuita. El LICENCIATARIO sólo debe cubrir gastos de instalación, capacitación y soporte técnico.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia de dos años contados a partir de la fecha de firma del presente. Se pacta renovación automática por un período más, salvo que una de las partes manifieste su voluntad de rescisión con sesenta (60) días anteriores al vencimiento del plazo del contrato.

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

CLÁUSULA QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL LICENCIATARIO acepta y reconoce que los programas bajo licencia, son y seguirán siendo propiedad, y son y serán secretos comerciales de EL LICENCIANTE, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial.



EL LICENCIATARIO deberá abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor de los propietarios de los programas bajo licencia.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, EL LICENCIATARIO podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS

El LICENCIANTE proporcionará al LICENCIATARIO el número de los programas bajo licencia que se establece en el Anexo I, en el medio tecnológico en que se encuentre, así como la documentación correspondiente para su instalación, operación y uso, la cual se relaciona en el Anexo II "Información Técnica y Confidencial".

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisan en el Anexo III "Entrega, Instalación y Condiciones de Operación de los Programas".

En caso de que EL LICENCIATARIO requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al LICENCIANTE.

EL LICENCIATARIO no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia. Si dentro de las funciones de la misma no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito de EL LICENCIANTE.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - RIESGO DE PÉRDIDAS

Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña durante el envío, el LICENCIANTE lo reemplazará y suministrará el medio de almacenamiento del programa autorizado.

Si el daño se produce mientras está en posesión del LICENCIATARIO, el LICENCIANTE reemplazará ese programa autorizado o material de soporte, facturando un cargo por el medio de almacenamiento del programa, a menos que haya sido suministrado por aquel.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

EL LICENCIATARIO, se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por EL LICENCIANTE y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público.

CLÁUSULA NOVENA. - COPIAS ADICIONALES, NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES

En el supuesto, que EL LICENCIATARIO necesite copias adicionales de el o los programas objetos del presente Contrato, la forma en que éstas se otorgarán, así como las fechas de entrega, costos y gastos de los mismos se especificarán en el Anexo IV "Copias Adicionales"

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

El LICENCIANTE pondrá en conocimiento de EL LICENCIATARIO cualquier actualización, o nueva versión, que implique una mejora de los programas bajo licencia para que éste, de considerarlo necesario, pueda adquirirlos.

EL LICENCIATARIO podrá obtener las actualizaciones y nuevas versiones de los programas bajo licencia a través del presente contrato, debiendo documentarlos en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicios", o bien celebrando un contrato específico para tal efecto.



Para el caso de que EL LICENCIATARIO, durante la vigencia del presente contrato, requiera obtener las actualizaciones o nuevas versiones, el precio de éstas debe ser el que en su momento acuerden las partes.

El original y cualquier copia parcial o total es propiedad de EL LICENCIANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA. - ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, así como la documentación correspondiente, deben ser entregados por el LICENCIANTE al LICENCIATARIO en la fecha y en el domicilio que para tal efecto se señala en el Anexo III.

Para el caso de que los programas bajo licencia requieran ser instalados por EL LICENCIANTE, dicha instalación se efectuará conforme a lo señalado en el propio Anexo III.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

EL LICENCIATARIO deberá, dentro de los 30 días corridos siguientes a la instalación de los programas, manifestar por escrito al LICENCIANTE, la conformidad a las especificaciones

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si transcurrido dicho término, EL LICENCIATARIO no ha manifestado su conformidad al LICENCIANTE, se entenderá que los programas han sido aceptados.

EL LICENCIATARIO podrá otorgar un plazo de 90 días al LICENCIANTE para que sustituya el programa defectuoso. Si vencido dicho plazo EL LICENCIANTE no ha reemplazado el programa de cómputo, EL LICENCIATARIO podrá resolver el contrato y aplicar lo establecido en la cláusula de penalidades.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

El LICENCIANTE garantiza al LICENCIATARIO la existencia y calidad de la capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación podrá prestarla directamente EL LICENCIANTE o bien, a elección de EL LICENCIATARIO por conducto de un tercero, a su cargo.

Para el caso de que EL LICENCIATARIO opte por contratar con EL LICENCIANTE los servicios de capacitación, ésta tendrá el costo que se precisa en el Anexo VI "Capacitación", en la forma y términos que se especifican en dicho Anexo.

El LICENCIANTE garantiza al LICENCIATARIO, la existencia y calidad de los servicios de soporte técnico que ésta requiera para la correcta operación de los programas bajo licencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo V.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

El LICENCIANTE garantiza al LICENCIATARIO el buen estado operacional de los programas bajo licencia y el medio magnético en que éstos se encuentran.

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Esta garantía corresponderá siempre y cuando EL LICENCIATARIO utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación. Durante el periodo de garantía, EL LICENCIANTE proporcionará sin costo para EL LICENCIATARIO todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicio" y conviene en vigilar el desempeño de los programas proporcionando los servicios de respaldo respectivo.

Para realizar la reparación EL LICENCIANTE deberá efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a



su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, en un plazo no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha en que EL LICENCIATARIO haya reportado al PROVEEDOR la inadecuada operación del programa de cómputo Contratado.

Si como resultado del diagnóstico EL LICENCIANTE demuestra que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada por ella, no asume la responsabilidad de su reparación.

El LICENCIANTE garantiza la asesoría técnica telefónica y, en su caso, la asistencia en las instalaciones de EL LICENCIATARIO, en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los programas bajo licencia durante el periodo de garantía que al efecto se determine.

Esta garantía no es transferible y es válida durante 30 días posteriores a la fecha de aceptación por parte del LICENCIATARIO de los programas bajo licencia.

El LICENCIANTE no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato teniendo responsabilidad total sobre el contrato de servicio y cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

El presente contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre LAS PARTES ni con el PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

Las PARTES no asumirán ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga LA OTRA para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso cursado a la otra parte por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación. Cualquier pago que quede pendiente será cancelado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.



En caso de incumplimiento, por causa injustificada de alguna cláusula del presente contrato, éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

Ninguna cláusula del presente Contrato podrá ser modificada, suprimida o agregada por una de las partes unilateralmente. Toda proposición de cambio deberá ser comunicada y aceptada por escrito un mes antes de la fecha de realización.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ARBITRAJE

Serán competentes para entender en todas las cuestiones relacionadas con este contrato los Tribunales Federales de Bahía Blanca, declarando expresamente que en todo lo no previsto en el

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

presente contrato se rigen por lo dispuesto en la Ley 11.723 y el Código Civil y Comercial en lo que fuera pertinente.

En prueba de conformidad y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente instrumento, como documento único no editable, a un solo efecto, conforme surge del detalle de la firma digital inserta por cada una de ellas.

LICENCIATARIO

(sello y firma)

EL LICENCIANTE

(sello y firma)



ANEXO I
Res DCS 532/2026

RELACIÓN DE PROGRAMAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO

Precio de la instalación de las dos copias del programa bajo licencia: utilizando las tablas con remuneraciones sugeridas en base al CER del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de Córdoba y el monto allí determinado de pago mínimo por hora, la instalación de 2 (dos) copias y capacitación de técnico informático local requerirá 5 horas de trabajo al valor previamente mencionado.

Precio de la prestación de los servicios de soporte técnico mantenimiento, (de ser necesario) es de un mínimo de 4 horas mensuales, según la hora mínima de remuneración del Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de Córdoba

Forma de pago: mediante la Fundación Universidad Nacional del Sur (FUNS)

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

LICENCIATARIO

(sello y firma)

LICENCIANTE

(sello y firma)



ANEXO II
Res DCS 532/2026

INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONFIDENCIAL

Información Técnica: Filomena fue desarrollado empleando el framework open source llamado Cake PHP y utiliza la arquitectura Modelo – Vista – Controlador, que separa las lógicas de diseño (modelo) y presentación (vista). Es una aplicación web centralizada (arquitectura cliente–servidor), accesible desde cualquier navegador web instalado

Información de Carácter Confidencial: Se considera información de carácter confidencial el código fuente de todas las versiones del programa cedido Este anexo se firma en
a.....de... 200.....

LICENCIATARIO

LICENCIANTE



ANEXO III
Res DCS 532/2026

ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Referencia del Contrato N§.....

Fecha de entrega de los Programas de Cómputo y su

Documentación:_____

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Condición de Entrega:_____

Lugar de Entrega:_____

Fecha de Instalación (en su caso):_____

Condiciones y requerimientos de su instalación (en su caso):_____

Lugar de Instalación:_____

Condiciones de Operación:_____

Este anexo se firma en a los días del mes... de 20_

LICENCIATARIO

LICENCIANTE



ANEXO IV
Res DCS 532/2026

COPIAS ADICIONALES

CANTIDAD

REFERENCIA DEL PROGRAMA

FECHA

PRECIOS

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ORIGINAL

Condiciones de otorgamiento de las copias :

Nota: es recomendable que se detallen las condiciones bajo las cuales se está otorgando copias adicionales, (si su reproducción es para consumo marginal, temporal, etc.).

Este anexo se firma en..... a de.....de 200.....

LICENCIATARIO

LICENCIANTE



ANEXO V
Res DCS 532/2026

SOPORTE TÉCNICO Y CENTROS DE SERVICIO

1.-Descripción de los servicios que comprende el Soporte Técnico durante el periodo de garantía.

2.-Descripción del Soporte Técnico después del periodo de garantía.

a)Generalidades

b)Duración

c)Procedimiento

d)Lugar

e)Horario

f)Aceptación

g)Crédito por Error

h) Descripción de los Servicios de Actualizaciones o nuevas Versiones.

BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

3.-Ubicación

4.-Desglose de Precios

Este anexo se firma en.....a.....de.....de 20...

LICENCIATARIO

LICENCIANTE



ANEXO VI
Res DCS 532/2026

CAPACITACIÓN

A continuación se establecen las condiciones bajo las cuales se proporciona la capacitación que requiera EL LICENCIATARIO siempre y cuando sea contratada con EL LICENCIANTE

La capacitación contempla el diseño de problemas, consignas y listas de cotejo, así como la carga de exámenes en el software y la utilización de reportes de evaluación. Implica un curso de 3 hs sincrónicas y 3 horas asincrónicas en formato no presencial, a un equipo docente de hasta 10 docentes. El costo de esta capacitación se definirá al momento de su contratación.

Este anexo se firma en.....a de...de 20....

ENTIDAD

PROVEEDOR